



Asamblea General

Distr. general
12 de febrero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 109 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/55/597)]

55/76. Cincuentenario de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y Día Mundial de los Refugiados

La Asamblea General

1. *Encomia* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por su dirección y coordinación de la acción internacional en favor de los refugiados y reconoce la infatigable labor que ha realizado para dar protección y asistencia internacionales a los refugiados y otras personas de las que se ocupa y promover soluciones duraderas para sus problemas durante los últimos 50 años;
2. *Rinde homenaje* a la dedicación de los trabajadores humanitarios de las Naciones Unidas, al personal asociado y al personal de la Oficina del Alto Comisionado sobre el terreno, incluido el personal local, que arriesgan sus vidas en el cumplimiento de su deber;
3. *Reafirma su apoyo* a las actividades que la Oficina del Alto Comisionado lleva a cabo, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General en la materia, en favor de los repatriados, los apátridas y los desplazados internos;
4. *Toma nota* del papel crucial que cabe a la colaboración con los gobiernos y las organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales, así como de la participación de los refugiados en las decisiones que afectan a sus vidas;
5. *Reconoce* que, con sus actividades en favor de los refugiados y otras personas de las que se ocupa, la Oficina del Alto Comisionado también contribuye a promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas, en especial los relacionados con la paz, los derechos humanos y el desarrollo;
6. *Toma nota* de que en el año 2001 se cumple el cincuentenario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951¹, en la que se enuncian los conceptos fundamentales para la protección internacional de los refugiados;

¹ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 189, No. 2545.

7. *Toma nota también* de que la Organización de la Unidad Africana ha convenido en que la celebración de un día internacional de los refugiados podría coincidir con la del Día de los Refugiados en África, que se observa el 20 de junio;

8. *Decide* que, a partir del año 2001, el día 20 de junio sea el Día Mundial de los Refugiados.

*81a. sesión plenaria
4 de diciembre de 2000*